

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, FINANZAS Y PRESUPUESTOS**Orden Foral 408/2021, de la Diputada de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, de 25 de junio.
Aprobación de los modelos de comunicaciones entre los intervinientes y partícipes en los
mecanismos transfronterizos de planificación fiscal objeto de declaración**

La Directiva (UE) 2018/822 del Consejo, de 25 de mayo de 2018, que modifica la Directiva 2011/16/UE por lo que se refiere al intercambio automático y obligatorio de información en el ámbito de la fiscalidad en relación con los mecanismos transfronterizos sujetos a comunicación de información, establece la obligación de comunicación de determinados mecanismos transfronterizos de planificación fiscal potencialmente agresiva.

Esta Directiva ha sido transpuesta por el apartado segundo del artículo 1 de la Norma Foral 22/2019, de 13 de diciembre, de medidas tributarias, por la que se introducen modificaciones tributarias relacionadas con la transposición de Directivas europeas y otras modificaciones de carácter técnico, introduciendo, por una parte, dos nuevas disposiciones adicionales, las vigesimocuarta y vigesimoquinta en la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria del Territorio Histórico de Álava, por las que se crean tres obligaciones distintas de información sobre mecanismos transfronterizos de planificación fiscal, y, por otra, a través de su disposición transitoria, un régimen transitorio de las obligaciones de declaración de los mecanismos transfronterizos sometidos a declaración que se hayan realizado con anterioridad a la entrada en vigor de la referida Norma Foral.

La Orden Foral 406/ 2021, de 23 de junio de 2021, por la que se aprueban el modelo 234 «Declaración de información de determinados mecanismos de planificación fiscal», el modelo 235 «Declaración de información de actualización de determinados mecanismos transfronterizos comercializables» y el modelo 236 «Declaración de información de la utilización de determinados mecanismos transfronterizos de planificación», constituye una norma de cierre limitada a la aprobación de los modelos de declaración para el cumplimiento de las obligaciones de información sobre mecanismos transfronterizos de planificación fiscal.

La presente Orden Foral tiene por objeto aprobar los modelos de comunicación entre particulares para cumplir con las obligaciones previstas en la disposición adicional vigesimoquinta de la Norma Foral General Tributaria del Territorio Histórico de Álava, y desarrolladas en el artículo 1 del Decreto Foral 35/2020, del Consejo de Gobierno Foral de 3 de noviembre, por el que se aprueba el desarrollo de nuevas obligaciones de información sobre los mecanismos transfronterizos de planificación fiscal.

La letra b) del artículo 1.4 del citado Decreto Foral establece dos supuestos en que las personas o entidades intermediarias no están obligadas a presentar la declaración modelo 234:

1º Aquellos en que la cesión de la información vulnere el régimen jurídico del deber de secreto profesional al que se refiere el apartado 5 del artículo 8 bis ter de la Directiva 2011/16/UE del Consejo, salvo autorización del obligado tributario interesado. La persona o entidad intermediaria eximida deberá comunicar dicha circunstancia a las otras personas o entidades intermediarias que intervengan en el mecanismo y a los obligados tributarios interesados.

2º Cuando existiendo varias personas o entidades intermediarias obligadas a presentar la declaración, ésta haya sido presentada por una de ellas. La persona o entidad intermediaria que hubiera presentado la declaración deberá comunicarlo a las otras personas o entidades intermediarias que intervengan en el mecanismo.

Por otra parte, la letra c) del artículo 1.5 del susodicho Decreto Foral establece un supuesto en el que los obligados tributarios interesados no están obligados a presentar la declaración modelo 234, esto es, cuando existe más de un obligado tributario interesado con el deber de presentación de la declaración. El obligado tributario interesado que hubiera presentado la declaración deberá comunicarlo a los otros obligados tributarios interesados, quienes quedarán exentos de la obligación si prueban que dicha declaración ha sido presentada por otro obligado tributario interesado.

Por todo ello, haciendo uso de las habilitaciones previstas en los apartados 4.b) y 5.c) del artículo 1 del Decreto Foral 35/2020, se procede a aprobar los modelos a los que deberá ajustarse el contenido de las comunicaciones realizadas entre los particulares afectados por estas obligaciones.

Visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Tributos Directos.

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen,

DISPONGO

Artículo 1. Aprobación del modelo de comunicación del intermediario eximido de la obligación de informar de determinados mecanismos transfronterizos de planificación fiscal por el deber de secreto profesional

A los efectos del apartado 1.º del artículo 1.4.b) del Decreto Foral 35/2020, del Consejo de Gobierno Foral de 3 de noviembre, por el que se aprueba el desarrollo de nuevas obligaciones de información sobre los mecanismos transfronterizos de planificación fiscal, y de acuerdo con el apartado 1 de la disposición adicional vigesimoquinta en la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria del Territorio Histórico de Álava, se aprueba el modelo de comunicación de la persona o entidad intermediaria eximida de la obligación de informar de determinados mecanismos transfronterizos de planificación fiscal por el deber de secreto profesional, que figura en el anexo I de la presente Orden Foral.

Esta comunicación es una obligación de información entre particulares, es decir, la persona o entidad intermediaria eximida deberá remitirla a las otras personas o entidades intermediarias que intervengan en el mecanismo y a los obligados tributarios interesados, sin que deba dirigirse a la Administración tributaria.

Serán válidos también, aquellos formularios o comunicaciones que, ajustados al contenido del modelo que aprueba la presente Orden Foral, respondan a un formato diferente.

Artículo 2. Aprobación del modelo de comunicación de presentación de la declaración informativa de determinados mecanismos transfronterizos de planificación fiscal por un intermediario que determina la exención de presentación del resto de intermediarios

A los efectos del apartado 2.º del artículo 1.4.b) del Decreto Foral 35/2020, del Consejo de Gobierno Foral de 3 de noviembre, por el que se aprueba el desarrollo de nuevas obligaciones de información sobre los mecanismos transfronterizos de planificación fiscal, y de acuerdo con el apartado 2 de la disposición adicional vigesimoquinta en la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria del Territorio Histórico de Álava, se aprueba el modelo de comunicación de presentación de la declaración informativa de determinados mecanismos transfronterizos de planificación fiscal por la persona o entidad intermediaria que determina la exención de presentación del resto de personas o entidades intermediarias, que figura en el anexo II de la presente Orden Foral.

Esta comunicación es una obligación de información entre particulares, es decir, la persona o entidad intermediaria que hubiera presentado la declaración deberá remitirla a las otras personas o entidades intermediarias que intervengan en el mecanismo, sin que deba dirigirse a la Administración tributaria.

Serán válidos también, aquellos formularios o comunicaciones que, ajustados al contenido del modelo que aprueba la presente Orden Foral, respondan a un formato diferente.

Artículo 3. Aprobación del modelo de comunicación de presentación de la declaración informativa de determinados mecanismos transfronterizos de planificación fiscal por un obligado tributario interesado que determina la exención de presentación del resto de obligados tributarios interesados

A los efectos de la letra c) del artículo 1.5 del Decreto Foral 35/2020, del Consejo de Gobierno Foral de 3 de noviembre, por el que se aprueba el desarrollo de nuevas obligaciones de información sobre los mecanismos transfronterizos de planificación fiscal, y de acuerdo con el apartado 2 de la disposición adicional vigesimoquinta en la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria del Territorio Histórico de Álava, se aprueba el modelo de comunicación de presentación de la declaración informativa de determinados mecanismos transfronterizos de planificación fiscal por un obligado tributario interesado que determina la exención de presentación del resto de obligados tributarios interesados, que figura en el anexo III de la presente Orden Foral.

Esta comunicación es una obligación de información entre particulares, es decir, el obligado tributario interesado que hubiera presentado la declaración deberá remitirla a los otros obligados tributarios interesados, sin que deba dirigirse a la Administración tributaria.

Serán válidos también, aquellos formularios o comunicaciones que, ajustados al contenido del modelo que aprueba la presente Orden Foral, respondan a un formato diferente.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOTA.

Vitoria-Gasteiz, a 25 de junio de 2021

Diputada de Hacienda, Finanzas y Presupuestos
ITZIAR GONZALO DE ZUAZO

Directora de Hacienda
MARÍA JOSÉ PEREA URTEAGA

ANEXO I

 Arabako Foru Aizundia Diputación Foral de Álava www.araba.eus	Comunicación de presentación de la declaración informativa de determinados mecanismos transfronterizos de planificación fiscal por un obligado tributario interesado que determina la exención de presentación del resto de obligados tributarios interesados
--	--

Ogasun, Finantza
eta Aurrekontu SailaDepartamento de Hacienda,
Finanzas y Presupuestos

1. Datos identificativos del obligado tributario interesado declarante

PERSONA FÍSICA			
NIF	Apellidos y nombre		
Domicilio (calle / plaza / avenida)			Número
Municipio	Provincia		Código postal
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Pais de residencia fiscal	Correo electrónico
ENTIDAD			
NIF	Denominación / Razón social		
Domicilio (calle / plaza / avenida)			Número
Municipio	Provincia		Código postal
Pais de residencia fiscal		Correo electrónico	

2. Comunicación

La persona o entidad declarante, identificada en el apartado 1, en su condición de obligado tributario interesado sujeto a la obligación de presentar declaración de información de determinados mecanismos transfronterizos de planificación fiscal

COMUNICA QUE:

a los efectos de dar cumplimiento a la obligación establecida en el apartado 2 de la disposición adicional vigésimoquinta de la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria del Territorio Histórico de Álava, ha sido presentada la declaración informativa, identificada en el apartado 4, relativa a determinados mecanismos transfronterizos de planificación fiscal.

Esta comunicación tendrá la consideración de prueba fehaciente para el obligado tributario receptor identificado en el apartado 3, a los efectos de acreditar la exención de la obligación de declaración de información de determinados mecanismos transfronterizos de planificación fiscal prevista en la disposición adicional vigésimocuarta de la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria del Territorio Histórico de Álava.

3. Datos identificativos del obligado tributario interesado receptor de la comunicación

PERSONA FÍSICA			
NIF	Apellidos y nombre		
Domicilio (calle / plaza / avenida)			Número
Municipio	Provincia		Código postal
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Pais de residencia fiscal	Correo electrónico
ENTIDAD			
NIF	Denominación / Razón social		
Domicilio (calle / plaza / avenida)			Número
Municipio	Provincia		Código postal
Pais de residencia fiscal		Correo electrónico	

4. Datos de la declaración informativa presentada

Nº de referencia del Mecanismo (A-ID)	Nº identificativo de la declaración presentada (D-ID)	Nº de justificante de la declaración presentada	Fecha presentación declaración
---------------------------------------	---	---	--------------------------------

5. Fecha y firma de comunicación

Lugar	Firma del declarante
Fecha	Firmado: D./D.* _____

RE: 2/050

ANEXO II

 <p>Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava www.araba.eus</p>	<p>Comunicación de presentación de la declaración informativa de determinados mecanismos transfronterizos de planificación fiscal por un intermediario que determina la exención de presentación del resto de intermediarios</p>
--	---

Ogasun, Finantza
eta Aurrekontu Saila

Departamento de Hacienda,
Finanzas y Presupuestos

1. Datos identificativos del intermediario declarante

PERSONA FÍSICA			
NIF	Apellidos y nombre		
Domicilio (calle / plaza / avenida)			Número
Municipio	Provincia	Código postal	
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	País de residencia fiscal	Correo electrónico
ENTIDAD			
NIF	Denominación / Razón social		
Domicilio (calle / plaza / avenida)			Número
Municipio	Provincia	Código postal	
País de residencia fiscal		Correo electrónico	

2. Comunicación

La persona o entidad declarante, identificada en el apartado 1, en su condición de intermediario obligado a presentar declaración de información de determinados mecanismos transfronterizos de planificación fiscal.

COMUNICA QUE:

a los efectos de dar cumplimiento a la obligación establecida en el apartado 2 de la disposición adicional vigesimoquinta de la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria del Territorio Histórico de Álava, ha sido presentada la declaración informativa, identificada en el apartado 4, relativa a determinados mecanismos transfronterizos de planificación fiscal.

Esta comunicación tendrá la consideración de prueba fehaciente para el intermediario receptor identificado en el apartado 3, a los efectos de acreditar la exención de la obligación de declaración de información de determinados mecanismos transfronterizos de planificación fiscal prevista en la disposición adicional vigesimocuarta de la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria del Territorio Histórico de Álava.

3. Datos identificativos del intermediario receptor de la comunicación

PERSONA FÍSICA			
NIF	Apellidos y nombre		
Domicilio (calle / plaza / avenida)			Número
Municipio	Provincia	Código postal	
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	País de residencia fiscal	Correo electrónico
ENTIDAD			
NIF	Denominación / Razón social		
Domicilio (calle / plaza / avenida)			Número
Municipio	Provincia	Código postal	
País de residencia fiscal		Correo electrónico	

4. Datos de la declaración informativa presentada

Nº de referencia del Mecanismo (A-ID)	Nº identificativo de la declaración presentada (D-ID)	Nº de justificante de la declaración presentada	Fecha presentación declaración
---------------------------------------	---	---	--------------------------------

5. Fecha y firma de comunicación

Lugar	Firma del declarante
Fecha	Firmado: D./D.ª _____

FIG. 01/2020

ANEXO III

 <p>Arabako Foru Aidunzia Diputación Foral de Álava www.araba.eus</p>	<p>Comunicación del intermediario eximido de la obligación de informar de determinados mecanismos transfronterizos de planificación fiscal por el deber de secreto profesional</p>
--	--

Ogasun, Finantza
eta Aurrekontu Saila

Departamento de Hacienda,
Finanzas y Presupuestos

1. Datos identificativos del intermediario eximido por el deber de secreto profesional

PERSONA FÍSICA			
NIF	Apellidos y nombre		
Domicilio (calle / plaza / avenida)			Número
Municipio	Provincia	Código postal	
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	País de residencia fiscal	Correo electrónico
ENTIDAD			
NIF	Denominación / Razón social		
Domicilio (calle / plaza / avenida)			Número
Municipio	Provincia	Código postal	
País de residencia fiscal		Correo electrónico	

2. Comunicación

La persona o entidad identificada en el apartado 1, COMUNICA QUE:

- está eximida de la obligación de presentar la declaración de información de determinados mecanismos transfronterizos de planificación fiscal prevista en la disposición adicional vigesimocuarta de la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria del Territorio Histórico de Álava, para no vulnerar el régimen jurídico del deber de secreto profesional al que se refiere la citada disposición adicional y
- no ha sido liberado del deber de secreto profesional en los términos previstos en el apartado 2 de la disposición adicional vigesimocuarta de la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria del Territorio Histórico de Álava.

Con esta comunicación se da por cumplida la obligación establecida en el apartado 1 de la disposición adicional vigesimocuarta de la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria del Territorio Histórico de Álava.

3. Datos identificativos del intermediario u obligado tributario interesado receptor de la comunicación

PERSONA FÍSICA			
NIF	Apellidos y nombre		
Domicilio (calle / plaza / avenida)			Número
Municipio	Provincia	Código postal	
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	País de residencia fiscal	Correo electrónico
ENTIDAD			
NIF	Denominación / Razón social		
Domicilio (calle / plaza / avenida)			Número
Municipio	Provincia	Código postal	
País de residencia fiscal		Correo electrónico	

4. Fecha y firma de comunicación

Lugar	Firma del declarante
Fecha	Firmado: D./D.ª _____

E-21/254